



RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO N° 1908-2025-UNHEVAL

Cayhuayna, 05 de junio de 2025

VISTOS los documentos que se acompañan en treinta y nueve (39) folios;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes; artículo concordado con la Ley 30220, Ley Universitaria, y sus modificatorias, y el Estatuto de la UNHEVAL;

Que, el numeral 59.7, del Artículo 59 Atribuciones del Consejo Universitario, de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece lo siguiente: "59.7 Nombrar, Contratar, **ratificar**, promover y remover a los docentes, a propuesta, en su caso, de las respectivas unidades académicas concernidas"; asimismo, el artículo 84° del mismo cuerpo normativo, establece: "El periodo de nombramiento de los profesores ordinarios es de tres (3) años para los profesores auxiliares, cinco (5) para los asociados y siete (7) para los principales. **Al vencimiento de dicho periodo, los profesores son ratificados**, promovidos o separados de la docencia a través de un proceso de evaluación en función de los méritos académicos que incluye la producción científica, lectiva y de investigación. El nombramiento, la ratificación, la promoción y la separación son decididos por el Consejo Universitario, a propuesta de las correspondientes facultades. ..."

Que, el inciso g) del Artículo 117° del Estatuto de la UNHEVAL, aprobado con Resolución Asamblea Universitaria N° 0009-2024-UNHEVAL, prescribe: "El Consejo Universitario tiene las siguientes atribuciones: ...g) nombrar, contratar, **ratificar**, promover y remover a los docentes, a propuesta, en su caso, de las respectivas unidades académicas concernidas";

Que, el **Reglamento del Docente Valdizano 2022 de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco**, aprobado con la Resolución Consejo Universitario N° 0738-2022-UNHEVAL, de fecha 08.MAR.2022, y modificatorias, establece en su Artículo 118°: "**La ratificación, promoción o cambio de régimen es aprobada por el Consejo Universitario, a propuesta de los Consejos de Facultad, teniendo en cuenta el informe final de la Comisión de Evaluación para Ratificación y Ascenso de Profesores de la Facultad, elaborado en base a los resultados de la evaluación cuantitativa, encuesta estudiantil, según la Tabla de Evaluación para Ratificación y Ascenso de Profesores, que se aprobará conjuntamente con el reglamento**"; asimismo, en su Artículo 144° refiere: "La ratificación es la conformidad del profesor en su condición de ordinario; se produce cada tres (03) años para los profesores auxiliares, cada cinco (05) años para los profesores asociados y cada siete (07) años para los profesores principales", y en su Artículo 147° señala: "El puntaje mínimo para la ratificación del profesor ordinario es el siguiente: a. Profesor Principal: 70 puntos; b. Profesor Asociado: 60 puntos; y c. Profesor Auxiliar: 50 puntos";

Que, en cumplimiento del artículo 121° del Reglamento del Docente Valdizano 2022 de la UNHEVAL, a través de la Resolución Consejo Universitario 0998-2025-UNHEVAL, de fecha 01.ABR.2025, el Consejo Universitario **convocó** al primer proceso de evaluación para ratificación de docentes ordinarios de la UNHEVAL 2025, a los docentes ordinarios cuyo periodo de permanencia en la categoría de Principal (7 años), Asociado (5 años) o Auxiliar (3 años), según corresponda, vence hasta el 31 de marzo de 2025; disponiendo que los docentes ordinarios considerados en el periodo deben tener en consideración lo dispuesto en el numeral 95.1 del Artículo 95 de la Ley 30220, Ley Universitaria y sus modificatorias; asimismo, aprobó el PRIMER CRONOGRAMA DE EVALUACIÓN PARA RATIFICACIÓN DE DOCENTES ORDINARIOS DE LA UNHEVAL 2025;

Que el decano de la Facultad de Ciencias de la Educación, con el Oficio N° 0562-2025-UNHEVAL-FCE/D, del 21.MAY.2025, remite para su aprobación la Resolución N° 0535-2025-UNHEVAL-FCE/CF, del 21.MAY.2025, que aprobó, por acuerdo del Consejo de Facultad, el Informe N° 006-2025-UNHEVAL-FCE-CERDOC-P, del 20.MAY.2025, del presidente de la Comisión de Evaluación para Ratificación de Docentes Ordinarios 2025 de la Escuela Profesional de Biología, Química y Ciencia del Ambiente, de la Facultad de Ciencias de la Educación; asimismo, propone al Consejo Universitario la ratificación de la siguiente docente adscrita al Departamento Académico Pedagógico de Ciencias Formales y Naturales, de acuerdo a los siguientes detalles:

Docente	Categoría	Anexo 01 Evaluación	Anexo 02 Informes	Anexo 03 Opinión Estudiantil	Anexo 04 Clase Magistral	Anexo 05 Entrevista Personal	Puntaje Final	Condición
Torres Martínez, Narda Socorro	PDE	67.30	2.85	4.71	10	7.17	92.03	RATIFICADO

Que la vicerrectora académica, a través del Proveído N° 0240-2025-UNHEVAL-VRACAD, del 22.MAY.2025, deriva el documento del considerando anterior a la Oficina de Asesoría Jurídica, para su conocimiento y opinión legal;



LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

III... RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO N° 1908-2025-UNHEVAL

-02-

Que la jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante el Informe N° 084-2025-UNHEVAL-OAJ, del 27.MAY.2025, emite opinión legal favorable para la ratificación en la categoría de la docente propuesta con la Resolución N° 0535-2025-UNHEVAL-FCE/CF, del 21.MAY.2025, de la Facultad de Ciencias de la Educación; en mérito a la base legal, la apreciación jurídica y el análisis, expuestos en el referido Informe;

Que, dado cuenta en la **sesión ordinaria N° 45 de Consejo Universitario, del 29.MAY.2025**, ante los resultados del proceso de evaluación para ratificación docente, y en mérito al inciso g) del Artículo 117° del Estatuto de la UNHEVAL, referido a las atribuciones del Consejo Universitario, el pleno acordó ratificar, a partir del 30 de mayo de 2025, en la CATEGORÍA DOCENTE que se precisa a continuación, a la siguiente docente de la Escuela Profesional de Biología, Química y Ciencia del Ambiente, propuesta por la Facultad de Ciencias de la Educación, con la Resolución N° 0535-2025-UNHEVAL-FCE/CF, del 21.MAY.2025, en mérito a los resultados remitidos por la Comisión de Evaluación para Ratificación de Docentes Ordinarios de la Escuela Profesional de Biología, Química y Ciencia del Ambiente, de acuerdo con el siguiente detalle:

DOCENTE	CATEGORÍA DOCENTE	PUNTAJE TOTAL OBTENIDO
NARDA SOCORRO TORRES MARTINEZ	Principal a Dedicación Exclusiva	92.03

Que el rector, con el Memorando N° 000289-2025-UNHEVAL-CU, remite el caso a Secretaría General para que se emita la resolución correspondiente; y,

Estando a lo acordado y a las atribuciones conferidas al rector por la Ley 30220, Ley Universitaria, y sus modificatorias; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2021 hasta el 01.SET.2026, al rector y vicerrectores de la UNHEVAL; asimismo, teniendo en cuenta el Oficio N° 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), a través del cual informa el registro de datos de las autoridades de la UNHEVAL; la Resolución Rectoral N° 0066-2024-UNHEVAL, ratificada con la Resolución Consejo Universitario N° 0670-2024-UNHEVAL, que designó a la secretaria general de la UNHEVAL, a partir del 19.ENE.2024; y la Resolución Rectoral N° 0476-2025-UNHEVAL, del 04.JUN.2025, que encargó las funciones de rector de la UNHEVAL a la Dra. Nancy Guillermina Veramendi Villavicencios, vicerrectora académica, por los días 05 y 06 de junio de 2025;

SE RESUELVE:

- 1º. **RATIFICAR**, a partir del 30 de mayo de 2025, en la **CATEGORÍA DOCENTE** que se precisa a continuación, a la siguiente docente de la Escuela Profesional de Biología, Química y Ciencia del Ambiente, propuesta por la Facultad de Ciencias de la Educación, con la Resolución N° 0535-2025-UNHEVAL-FCE/CF, del 21.MAY.2025, en mérito a los resultados remitidos por la Comisión de Evaluación para Ratificación de Docentes Ordinarios de la Escuela Profesional de Biología, Química y Ciencia del Ambiente, de acuerdo con el siguiente detalle; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución:

DOCENTE	CATEGORÍA DOCENTE	PUNTAJE TOTAL OBTENIDO
NARDA SOCORRO TORRES MARTINEZ	Principal a Dedicación Exclusiva	92.03

- 2º. **DISPONER** que el Vicerrectorado Académico, el Vicerrectorado de Investigación, el Decanato de la Facultad de Ciencias de la Educación, la Dirección General de Administración, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Unidad de Recursos Humanos y las demás unidades de organización y unidades funcionales competentes adopten las acciones complementarias que el caso amerite.

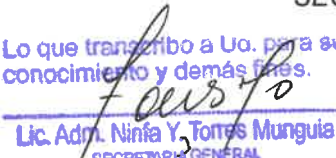
- 3º. **DAR A CONOCER** la presente Resolución a las unidades de organización y unidades funcionales competentes para las acciones complementarias.


Dra. **NANCY G. VERAMENDI VILLAVICENCIOS**
RECTORA (E)

Regístrese, comuníquese y archívese.


Lic. **NINFA Y. TORRES MUNGUÍA**
SECRETARÍA GENERAL

Distribución:
Rectorado-VRA-VRI
CEU-DFCE-Dpto.Acad.-EPBQCA
Transparencia-OCI-OAJ-DIGA-OTI
Dinv.-OGCalidad-OPyP-UPPyM-URH
UFEyC-UFRyC-UT-UC-File-Interesada-Archivo

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines.

Lic. Adm. **Ninfa Y. Torres Munguia**
SECRETARÍA GENERAL

NYTM/bcl

Av. Universitaria 601-607 Cayhuayna – Pilco Marca, Apartado 276 - Pabellón Central Block "A" Segundo Piso
Teléfono (062)591063, Anexo 0114

correo: secretariageneral@unheval.edu.pe

**EMPRESA
SOCIEDAD
UNIVERSIDAD**